

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de Julio de dos mil veintidós (2022.)



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho (08) de Julio de dos mil veintidós (2022.)

Auto interlocutorio N°1493

Radicado N°666824003002-2022-00385-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA
LUIS GONZAGA OSORIO CASTAÑO Y SIGIFREDO TRUJILLO ARIAS

Revisado el expediente, se observa que, el proveído mediante el cual se declaró la falta de competencia dentro del presente asunto, proferido el 06 de julio de 2022 notificada por estado el 07 de julio de 2022, en términos del **art. 286 del CGP**, habrá de corregirse, toda vez que el bien inmueble objeto de gravamen hipotecario se encuentra ubicado en Andalucía, Valle del Cauca y no en Tuluá, Valle del Cauca; en consecuencia, se corregirá dicha providencia, así:

“Para todos los efectos legales se corrigen el municipio donde se encuentra ubicado en bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, en el sentido que se encuentra ubicado en Andalucía, Valle del Cauca y no en Tuluá, Valle del Cauca, como equivocadamente se había indicado”.

En tal sentido, se corregirá la parte resolutive de la providencia referida, la cual quedará así:

“SEGUNDO: En firme el presente auto, remítanse las diligencias al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA**, para que en virtud a su competencia en este asunto asuma el conocimiento de la demanda.” Los demás numerales, quedan incólumes.

Notifíquese esta providencia a por estado electrónicos.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 114
Del 11-07-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e71d4f31bdfa7196cbfcf32bbf08a01221ad1710efddcd60cebca759d084c**

Documento generado en 08/07/2022 10:24:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**